



vez, el Señor Fernandez hace las observaciones siguientes:

Al artículo sexto, que en vez de treinta años, se fije "la mayor edad"; al artículo doce, que donde dice "los periódicos locales de más circulación", se diga simplemente "los periódicos locales"; y "al artículo trece, que los derechos se fijen en veinticinco céntimos para los bultos de frutas, y quince los de hortalizas, ó legumbres que vendan";

Se somete a votación la enmienda del Señor Lopez Gomez, proponiendo sea limitado el número de asentadores y que no se les exija fianza, siendo desechada por nueve votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que votaron en contra: Ayuso, Carles, Hernandez Arce, Medina, Sanchez, Fernandez, el cual aplicó su voto manifestando que estaria conforme en que fuese ilimitado el número de asentadores, pero sometiéndose a las condiciones del Reglamento; Parros, Millán y Alcalde-Presidente.

Señores que votaron en pró: Lopez Gomez y Meoro.

Puesta a discusión la enmienda del Señor Fernandez, observó el Señor Ayuso, sobre la reducción de los derechos, que se teme no haya quien admita la plaza de asentador, si se reducen, por no ser remuneratorios entonces, los derechos.

El Señor Fernandez cree que si, por que, como habrá menos que ahora que se ocupen en eso, sacarán más.

Tambien el Señor Hernandez Arce cree que no debe acordarse la rebaja, porque los asentadores han de salir responsables al pago de las mercancías, ó mejor dicho, ellos son los que han de pagarlas a los productores, y cobrarlas luego de los compradores.

Como insistiese el Señor Fernandez, con apoyo del